Junta de Andalucía

Delegación Territorial de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio y de Fomento y Movilidad en Jaén

N. Ref: Secret. General/Sección de Contratación

ANTONIO JOSÉ MORANTE MOLINA

Asunto: Solicitud documentación previa adjudicación.

SIREC

EXPEDIENTE: CONTR 2026/57773 **TIPO:** Servicios **PROC:** Abierto

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA EN LA PROVINCIA DE JAÉN PARA LA RUTA **JA10: LARVA-ÚBEDA, LOTES 13 Y 14**

Ponemos en su conocimiento que en el Acta n.º 3 de la Mesa de contratación de fecha 31 de julio de 2026 se comprueba que la oferta presentada por usted es adecuada para la Administración y cumple con los requisitos exigidos.

A dichos efectos, de conformidad con el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige la contratación, se le requiere en su condición de licitador con la mejor oferta para que dentro del **plazo de diez días hábiles,** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera sido recibido este requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica.

Conforme a dicha cláusula, deberá presentar copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida. En todo caso será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

La documentación requerida se encuentra detallada en la cláusula 10.7 del PCAP. A modo de resumen la documentación es la siguiente:

Deberá presentar en todo caso una declaración expresa responsable, relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía Registro de Licitadores (cláusula 10.7.1 PCAP).

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

- El órgano de contratación consultará los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

- Autorización de transporte público de viajeros, cumpliendo con los requisitos recogidos en el artículo 42 y siguientes de la LOTT.

c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Conforme Anexo I- apartado 4.

f) Obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social e Impuesto sobre Actividades Económicas

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo IX.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo IX.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo IX.

- Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto.
 En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.
 En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

i) Garantía definitiva.

Las personas licitadoras que hubieran presentado las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una **garantía del 5% del precio final ofertado**, excluido el IVA, salvo que en el Anexo I-apartado 7 se haya dispuesto eximir de la obligación de constituir garantía definitiva. No obstante, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La garantía se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección

https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 Decreto-ley 3/2021, la garantía se constituirá preferentemente mediante retención en el precio. No obstante, la persona contratista tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución, conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.2.1.f) del presente pliego, así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto mediante retención en el precio.

En el caso de que se opte por la retención del precio, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

Importe de la garantía definitiva: 789,93 € para cada lote.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

Por otro lado, de acuerdo con la Cláusula 14 y Anexo I-13 del PCAP la persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, y habida cuenta de que habrá de estar en posesión y al corriente de pago del seguro obligatorio de vehículos a motor, necesario para el desarrollo de su actividad, y que cubre la responsabilidad civil con un límite de 70 millones de euros por siniestro por daños a las personas, y 15 millones para los bienes, no estará obligado a concertar otro Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Rosa María Martínez Pérez